MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 377 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 339/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SANTA CATALINA**, domiciliada en Tte. Bernal N° 3.400, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ERNESTO BEDOYA VERA.**, con Cédula de Identidad N° 160.905, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 339/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 03/2012, **Licitación Pública Nacional para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado en varios tramos camineros de la Red Vial Nacional, Obra 2: Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Iturbe – Valle Pé (Rojas Potrero) hasta el Puente s/Río Tebicuarymí**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.297 de fecha 20 de noviembre de 2012.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2173/2015 de fecha 26/11/2015

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 339/2012.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Anexo 1: Documentación Técnica.
d) Anexo 2: Lista de Cantidades y sus Precios.
e) Anexo 3: Cómputo Métrico.
f) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios.
g) Anexo 5: Cronograma de Ejecución.
h) Anexo 6: Curva de Avance Físico-Financiero
i) Anexo 7: Especificaciones Técnicas.
j) Anexo 8: Planos
k) Anexo 9: Prórroga por Inclemencias Climáticas.
l) Anexo 10: Documentaciones

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 250, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 2231/2015.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio incrementan el monto del contrato original en Gs. 3.997.154.127 (Guaraníes tres mil novecientos noventa y siete millones ciento cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete), IVA incluido, que representa una variación de 12,36% con respecto al monto del Contrato aprobado de Gs. 32.341.202.210 (Guaraníes treinta y dos mil trescientos cuarenta y un millones doscientos dos mil doscientos diez), IVA incluido

4.2 El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, asciende a la suma de Gs. 36.338.356.337 (Guaraníes Treinta y seis mil trescientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y siete) IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

Orden de Inicio de fecha 16/01/2013
Plazo Original: 900 días
Plazo ampliado por lluvias (Nota DV N° 516/15) 180 días
Prorroga de plazo por lluvias desde mes de marzo/2015 a julio/2015 – 49 días
Incremento del plazo C.M N° 2: 900 días x 12,36% 111 días.
Plazo Ampliado por aumento del alcance del Contrato 1.240 días.
Fecha de Terminación Modificada. Convenio Modificatorio N° 2 – 09/ Junio /2016

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 5** "Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

La Contratante no sumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos u sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre de 2015.

Ing. ERNESTO BEDOYA VERA
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE